



CONVOCATORIA DE ASIGNACIÓN DE RESIDENCIAS DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA EN MATADERO MADRID PARA ARTISTAS VISUALES DE LA CIUDAD

1.- PRESENTACIÓN:

El Centro Matadero Madrid, gestionado por el Ayuntamiento de Madrid a través de la empresa municipal MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO S.A (MADRID DESTINO) se define en sus orígenes como un espacio de producción multidisciplinar y / o transdisciplinar en el que tienen cabida las diferentes disciplinas de las artes, humanidades y ciencias; y donde se busca generar trasvases entre las mismas desde la experimentación y la innovación.

Matadero Madrid, como centro de creación contemporánea tiene un programa de residencias artísticas para dar apoyo a creadores en un sentido muy amplio, tanto orientativo como no limitativo en cuanto a sus destinatarios: artistas, investigadores, pensadores, agentes culturales y transdisciplinarios, etc.

Dicho programa tiene lugar en el Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid cuyo objetivo principal es apoyar con recursos económicos, herramientas y acompañamiento institucional los procesos de creación artística y de investigación de artistas visuales, músicos, productores cinematográficos, comisarios, escritores y/o investigadores tanto individuales como colectivos. El Centro de residencias artísticas pone al servicio de los residentes espacios de trabajo, facilita la producción de su obra, la investigación y el aprendizaje compartido con otros residentes y agentes. Estas residencias se convocan bajo las premisas de:

- la experimentación en un entorno de trabajo abierto, colaborativo y generoso
- el testeo de un entorno de aprendizaje, de hospitalidad y de cuidados
- la creación artística como un proceso de investigación más allá de los resultados.
- la necesidad de retomar la creación como un proceso más cercano a la experimentación que a las demandas del mercado
- la urgencia de abrir espacios de producción y experimentación para fortalecer la salud del tejido creativo de la ciudad

Dentro de este amplio marco de trabajo, la presente convocatoria tiene como objetivos específicos proporcionar espacios de trabajo, recursos económicos, herramientas, acompañamiento institucional y visibilidad a **6 artistas visuales de la ciudad de Madrid de enero a diciembre de 2019**. El Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid considera que una asignación de residencias de un año supone un apoyo importante en la carrera de un artista, ya que le permite centrarse en la producción de su obra al menos durante ese periodo de tiempo, pudiendo dejar de lado otros trabajos laterales o no relacionados con su práctica artística.

Como parte de la residencia artística, se programará una exhibición de los proyectos realizados por los residentes en el Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid en diciembre de 2018, al final de la residencia. Además, se llevarán a cabo jornadas de apertura de los estudios de trabajo para público general y para públicos específicos como colegios con el fin de abrir las residencias y compartir los procesos creativos a diferentes comunidades de la ciudad.



Asimismo, forman parte del programa del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid las residencias de comisarios locales nacionales e internacionales que visitarán periódicamente los espacios de trabajo para entrevistarse con los residentes y conocer sus propuestas.

1. OBJETO:

La presente convocatoria tiene como objeto final apoyar 6 proyectos de artistas plásticos y/o visuales a través de una residencia que se desarrollará entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 **para proyectos de investigación y producción artística que requieran la utilización de un espacio de trabajo sito en Matadero Madrid** y versen sobre temáticas contemporáneas como por ejemplo la crisis migratoria, la renaturalización de la ciudad, la diáspora africana, la revisión crítica de la educación y/o las disidencias sexuales, de género y otros cuerpos no conformes. (Dichas temáticas, están actualmente presentes en el Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid, y se mencionan en esta convocatoria de manera orientativa). También se valorarán positivamente aquellos proyectos artísticos cuya investigación estética amplíe las referencias visuales de nuestra contemporaneidad, aunque el artista no lo ponga de manifiesto de manera explícita en su presentación.

Dichos proyectos deberán de hacer del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid su sede principal de trabajo, con los siguientes objetivos:

- a) Promover el desarrollo de los creadores plásticos y visuales de la ciudad de Madrid
- b) Establecer un contexto de acompañamiento y formación para que el propósito de la residencia vea la luz en las mejores condiciones posibles
- c) Establecer conexiones entre los distintos protagonistas de la escena artística de la ciudad, la institución y el público

Para alcanzar su objeto esta convocatoria se estructura en una única modalidad definida de la siguiente manera:

2. CANDIDATOS/PARTICIPANTES:

Esta convocatoria consta de una única modalidad en la cual podrán participar todas aquellas personas físicas o jurídicas de la ciudad de Madrid que quieran desarrollar proyectos en el ámbito de las artes plásticas y visuales contemporáneas de manera parcial o exclusiva o que quieran comenzar una trayectoria profesional en dicho sector.

Podrán presentarse a la convocatoria, conjuntamente, un máximo de tres personas físicas y/o jurídicas, sin exigirse la formalización de relación jurídica alguna entre ellas, en cuyo caso las prestaciones se asignarán a la persona física que designen o, a petición del colectivo y previa aprobación de Madrid Destino, se cuantificarán las prestaciones y se asignaran a uno, varios o todos los miembros del colectivo, la parte proporcional del total previsto que en ningún caso se verá incrementado.

Los residentes convivirán con otros artistas y agentes culturales locales e internacionales y con otros agentes y proyectos colaboradores del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid, por lo que tendrán que ser permeables a este espacio abierto de hospitalidad, convivencia, intercambio personal y profesional y cuidados; siendo habitual que el idioma de comunicación sea no solo el castellano, sino también el inglés.



Los residentes se comprometen a participar en las jornadas de puertas abiertas (open studios) durante los cuales deberán de estar presentes para explicar o introducir su trabajo al público especializado y público general que visite el espacio. Además, se llevarán a cabo visitas escolares al Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid en las cuales se espera de los artistas que abran sus procesos artísticos a través de una actividad participativa con los niños y sus profesores.

Los residentes también se comprometen a participar en una muestra colectiva con el trabajo que haya realizado durante la residencia, que tendrá lugar en diciembre con una duración pendiente de valorar. En este caso se espera que se muestre obra finalizada (o con una formalización más elaborada que en los open studio) y/o una presentación de las investigaciones más elaborada que en los estudios abiertos.

Los gastos comunes de los open studio, de los talleres con niños y de la presentación pública (equipamiento, publicación, técnica, etc.) estarán cubiertos por Matadero Madrid.

Los residentes también se comprometen a proveer al equipo de comunicación de Matadero Madrid de aquellos contenidos gráficos y/o visuales que sirvan para explicar su trabajo durante la residencia.

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y COMISIÓN DE VALORACIÓN.

I. Criterios de valoración.

Los proyectos presentados serán examinados por la Comisión de Valoración de residencias en base a los siguientes criterios:

- a) Calidad, originalidad, coherencia y contemporaneidad del proyecto
- b) Adecuación del proyecto al aprovechamiento de los espacios y recursos que se ponen a disposición
- c) Viabilidad de su realización
- d) Impacto del proyecto en la comunidad artística y/o en el ámbito de lo social
- e) Vinculación, en su caso, con otros creadores y/o agentes locales, nacionales o internacionales
- f) Así mismo, se valorará el riesgo y el carácter experimental de la propuesta

La declaración de la convocatoria como desierta y la exclusión por motivos artísticos o técnicos es de la exclusiva competencia de la comisión de valoración sin que quepa recurso a la misma.

II. La Comisión de Valoración.

Matadero Madrid constituirá una comisión mixta de valoración con personal del centro y profesionales independientes para llevar a cabo la selección de los proyectos en residencia.

El fallo de esta comisión de valoración se comunicará a partir del **9 de noviembre de 2018** a través de la página web www.mataderomadrid.org, y a los beneficiarios en la dirección que hayan facilitado.

4. DOTACION PARA LA RESIDENCIA



Una vez otorgada la asignación de residencia, el beneficiario deberá entregar original firmado del formulario de aceptación del otorgamiento de la residencia que le será enviado.

Para el desarrollo de su residencia artística, los beneficiarios obtendrán:

- a) Un **espacio de trabajo** en el Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid
- b) **El abono de 18.000 euros** (cantidad sobre la que se aplicarán las retenciones y los impuestos pertinentes) en concepto de asignación de residencia que incluye los gastos totales de viaje y manutención del residente para la realización de su proyecto; y los gastos totales para el desarrollo de su proyecto o pieza (materiales, implementación, transportes, equipos y cualquier otro) según se describe en la documentación solicitada en los apartados 8a y 8d de la presente convocatoria.

El pago se realizará de la siguiente forma:

- El setenta por ciento (70%) de la asignación de residencia correspondiente a la cantidad total arriba referenciada se abonará a la firma de un contrato de aceptación de la residencia, siempre que la documentación requerida en estas bases esté entregada de forma completa y en vigor, y en todo caso con carácter previo al inicio de la residencia
- El treinta por ciento (30%) restante de la asignación de residencia se abonará (cantidad sobre la que se aplicarán las retenciones y los impuestos pertinentes) contra la aceptación de la memoria del residente que deberá entregar al finalizar su estancia en el Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid.

Todos aquellos medios técnicos o materiales que necesite el residente y que Madrid Destino no pueda aportar en especie como apoyo, conforme a su entera y discrecional disponibilidad, y que no estén incluidos en el presupuesto de la letra c) deben ser sufragados por el residente.

- c) Apoyo y seguimiento del personal de Matadero Madrid
- d) Disponibilidad de un espacio de trabajo en el Centro de residencias de Matadero Madrid, que habitualmente tiene las siguientes características:
 - i. Un espacio de entre 60m² y 120m² en un espacio diáfano de planta abierta con las necesidades básicas de iluminación, corriente eléctrica y WIFI, así como un mínimo mobiliario de trabajo
 - ii. Acceso a los siguientes espacios compartidos, previa petición de cita: una sala equipada para el ensayo y/o la grabación de música equipado de 6 x 6 x 4 m., una sala de reuniones, una sala provista con herramientas de mano, un espacio aislado para el trabajo audiovisual y un *office* y espacio para comer con nevera, microondas, vajilla, etcétera
 - iii. La organización del espacio se lleva a cabo con un sistema de arquitectura efímera que permite dividir visualmente los espacios, pero que fomenta la colaboración entre los residentes



- iv. Además, los residentes serán informados con suficiente antelación como para que modifiquen su agenda de trabajo del calendario de actividad que se realizará en el espacio contiguo al suyo. Actividad que puede generar molestias acústicas.
- v. Los espacios estarán provistos de un servicio básico de limpieza que no contempla servicios específicos o especiales.
- vi. Los artistas deberán acatar las normas internas de utilización de los espacios del Centro de residencias artísticas y de Matadero Madrid (horarios, protocolos de seguridad, uso de materiales, limpieza, instalaciones disponibles, etc.)
- vii. La división y adjudicación definitiva de espacios dependerá del tipo de propuestas aprobadas y sus necesidades. Además de los espacios adjudicados individualmente, se habilitarán zonas de trabajo compartido, zonas de acopio y zonas comunes y de encuentro.

5. DURACIÓN

Esta residencia tiene una duración de 12 meses y dará comienzo el 1 de enero de 2019 y terminará el 31 de diciembre de 2019.

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

El hecho de presentarse a esta convocatoria implica reconocer la aceptación de los siguientes compromisos.

- a) En el supuesto de que una solicitud ya adjudicada deba ser retirada, el/la candidato/a deberá notificarlo con suficiente antelación
- b) La propia residencia o actividades que puedan surgir en torno a ella serán incluidas en la programación que Matadero Madrid desarrolla en torno al programa de residencias y cesión de espacios de trabajo
- c) Durante la residencia, el/la residente deberá participar en las actividades que Matadero Madrid organice, en su caso, para la visibilización de los proyectos residentes
- d) El residente, tras su participación en la residencia, deberá presentar una memoria de su estancia
- e) Asimismo, la persona Responsable del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid emitirá una memoria final de la residencia pronunciándose sobre la aceptación de la residencia o su nulidad conforme se establece en los siguientes párrafos
- f) El otorgamiento de la residencia podrá anularse automáticamente en caso de incumplimiento de cualesquiera condiciones establecidas en las presentes bases. En este supuesto, Madrid Destino / Matadero Madrid comunicará la resolución de la residencia al residente quién deberá llevar a cabo, en el plazo de 10 días la devolución de las cantidades percibidas, y abstenerse de hacer uso de cualesquiera otros elementos que integran el resto de la dotación en que consiste la residencia a partir de la fecha de comunicación de la resolución. En el caso de colectivos, dicha condición de participación se referirá a la totalidad de todos/as ellos/as y la comunicación resolutoria se tendrá por efectuada a todos sus miembros cuando se comunique a su portavoz.

- g)** Son obligaciones de esencial cumplimiento para la presente convocatoria las siguientes que se enumeran, y su incumplimiento meritara la resolución del otorgamiento de la residencia con los efectos establecidos en el párrafo anterior:
- i. La presencia continuada en el espacio de trabajo puesto a disposición del residente durante las fechas de trabajo establecidas o no ajustar su estancia a la temporalidad indicada en las bases (salvo que la residencia implique ausencias regladas, viajes u otras circunstancias acordadas con la dirección artística del centro);
 - ii. Cumplir las normas de uso de los espacios puestos a disposición del residente;
 - iii. Asistir a las reuniones relevantes que establezca en cada caso la Responsable del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid o la Comisión de valoración como pueden ser las de tutorías o visitas de comisarios, agentes culturales, expertos invitados, etc.
 - iv. Llevar a cabo la representación o exhibición de la obra resultante del proyecto presentado para acceder a la residencia cuando así sea parte del objeto de la convocatoria;
 - v. Atender a las jornadas de open estudios;

El hecho de mantener comportamientos racistas, homófobos, transfobos y/o machistas; y en general cualquier otra conducta que pueda vulnerar la dignidad humana serán motivos de inmediata cancelación de la residencia.

- h)** En caso de que su estancia en la residencia de como resultado la producción de una obra, ya sea un objeto, una performance y/o un vídeo; el residente se compromete a nombrar al Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid en los créditos de dicha obra siempre y cuando ésta sea comunicada y/o exhibida. En caso de que el resultado de la residencia sea la producción de un libro y/o publicación, el residente también se compromete a nombrar en los créditos de dicha obra al Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid. En el caso de colectivos, dicha presentación se referirá a la totalidad de todos/as ellos/as

8. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR Y PLAZO DE SOLICITUD.

Para cursar solicitud será necesaria presentar la siguiente documentación:

- a) Descripción del proyecto que va a desarrollar durante la residencia (mínimo 500 palabras, máximo 1000 palabras).
- b) Resumen biográfico del solicitante: máximo 500 palabras.
- c) Orientación del destino que va a dar el residente de la dotación económica en relación a la residencia.
- d) Calendario de trabajo estimado.
- e) Carta de motivación para solicitar esta residencia, máximo 1000 palabras.

En el caso de que el proyecto presentado sea por un colectivo, se asignará un(a) único/a representante como interlocutor/a.



Todo ello deberá enviarse a través de la siguiente plataforma online:

<https://form.jotformeu.com/82462984609368>

Las dudas se resolverán en la siguiente dirección de correo electrónico: creadores@mataderomadrid.org, por favor, en el Asunto del correo escriba: CONVOCATORIA ARTISTAS VISUALES.

Sin perjuicio de la documentación solicitada para la participación, en el caso de superar el proceso de selección, se solicitará:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL CASO DE RESULTAR SELECCIONADOS

- Copia del DNI o pasaporte en vigor del firmante.
- En caso de que sean varias las personas físicas que se presente conjuntamente con una misma solicitud o proyecto, la referida documentación será presentada por cada uno de los integrantes de dicho colectivo, en todo caso tanto la solicitud –y el posterior documento obligacional- deberán estar firmado por la totalidad de los integrantes de dicho colectivo, salvo que hubieran dado poder notarial expreso a uno o a varios de sus integrantes para que actuara como su representante legal. En todo caso, la concurrencia a los espacios habilitados para el disfrute de la residencia podrá ser limitada al número de integrantes de dicho colectivo que la responsable del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid considere viable. El abono de las aportaciones económicas de la presente convocatoria en estos casos podrá abonarse bien a dicho representante -si lo tuvieran- bien a la persona participante que señalen a estos efectos, teniendo el pago que se pudiera realizar a dicho integrante carácter liberatorio para Madrid Destino.
- Declaración de no estar incurso en ninguna de las circunstancias descritas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Formulario de aceptación del otorgamiento de la residencia que se enviará al residente designado.
- Contrato de una póliza de seguro personal de accidentes que cubra todo el periodo de residencia
- Certificado bancario

Las propuestas deben enviarse únicamente como documento digital, en formato pdf a la dirección de correo electrónico: creadores@mataderomadrid.org con el asunto: CONVOCATORIA ARTISTAS VISUALES.

La presentación de proyectos no concede ningún derecho a los participantes.

Todas las propuestas que lleguen correctamente recibirán un acuse de recibo.

Toda la documentación deberá enviarse **antes de las 24 horas (hora local en Madrid) del 28 de octubre de 2018** como fecha límite de recepción.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL



Los participantes responden de la originalidad y autoría de los proyectos que presenten, y garantizan que ostentan legítimamente todos los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos y, en este sentido, garantizan el uso pacífico por parte de MADRID DESTINO y le eximen expresamente de cualquier responsabilidad por los daños y/o perjuicios que directa o indirectamente, el incumplimiento por su parte de esta garantía pudiera ocasionar.

Los autores y sus colaboradores (o, en su caso, aquellas personas que participen por ser titulares legítimos de los derechos necesarios para desarrollar el proyecto) autorizan a MADRID DESTINO a llevar a cabo, en todo o parte, uso de los distintos elementos del proyecto y en su caso, su resultado, (ya sean textos, imágenes, gráficos o videos) exclusivamente para fines promocionales y biográficos de Madrid Destino y Matadero Madrid, esto es, los derechos para la edición en soporte papel y digital de folletos, catálogos o publicaciones recopilatorios de las actividades de Madrid Destino o para fines promocionales de su actividad, por lo que se excluye expresamente la explotación comercial. La autorización se concede por el máximo de tiempo permitido por la ley, para un ámbito geográfico mundial.

Madrid Destino recomienda que los autores protejan los proyectos realizados en estas residencias bajo licencia Creative Commons no comercial 3.0 España.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

Los participantes aceptan que los datos personales facilitados en virtud de la presente convocatoria sean incorporados en un fichero titularidad de Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., con CIF A-84073105 y domicilio social en Madrid, Centro Cultural Conde Duque, calle Conde Duque, 9-11, 2º Planta (C.P. 28015)), con la finalidad de poder gestionar la presente convocatoria, su gestión administrativa, facturación (en su caso) y/o documentación.

En el caso en el que el participante facilite datos de carácter personal de sus colaboradores, deberá recabar su consentimiento para la comunicación de sus datos a MADRID DESTINO con la misma finalidad.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse mediante escrito dirigido a su domicilio social o a la siguiente dirección electrónica registro@madrid-destino.com, con la referencia "Datos personales/Convocatoria artística", adjuntando una carta firmada por el titular de los datos o representante, con indicación de su domicilio a efectos de notificaciones y una copia de su DNI u otro documento acreditativo.

Los participantes y Madrid Destino se comprometen a respetar en todo momento la normativa vigente en la materia de protección de datos de carácter personal en el contexto de la operación de este contrato, fundamentalmente el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la circulación de estos datos (RGPD), la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y su normativa de desarrollo.

Los datos personales de los participantes, serán incluidos en los ficheros de las partes intervinientes, con el fin de gestionar y cumplir la Convocatoria y, en su caso, la relación establecida (incluyendo, la gestión, la formalización y archivo de los documentos obligacionales, la gestión de la contabilidad, el cumplimiento de obligaciones impositivas y de facturación), no pudiendo subcontratar el tratamiento de los mismos salvo autorización expresa del responsable del tratamiento de estos datos.

MADRID DESTINO y el participante se informan recíprocamente de que sus datos como proveedores podrán ser cedidos, en su caso, a la Agencia Tributaria y demás administraciones



públicas, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia, fiscales, así como, a entidades financieras para la gestión de cobros y pagos y autoridades judiciales.

MADRID DESTINO, con el domicilio expresado ut supra y responsable de ficheros, garantiza a los representantes e interlocutores de ambas partes el tratamiento de sus datos de conformidad a lo previsto en la legislación vigente, comprometiéndose a respetar su confidencialidad, con la salvedad prevista en el párrafo siguiente, y a utilizarlos de Convenio con la finalidad del fichero.

No obstante, en relación a los datos del representante legal, MADRID DESTINO como sujeto a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, está obligada a hacer pública, así como, publicar en la correspondiente sede electrónica la relación de los contratos, acuerdos y convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Las Partes únicamente se comunicarán aquellos datos de carácter personal que sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con las necesidades derivadas de la presente Convocatoria, garantizando que dichos datos sean exactos y puestos al día, obligándose a comunicar a la otra, sin dilación indebida, aquellos que hayan sido rectificadas y/o deban ser cancelados según proceda.

Los representantes e interlocutores del participante o él mismo podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición que les corresponden mediante escrito dirigido a la dirección de contacto del Delegado de Protección de Datos (ComiteLOPD@madrid-destino.com), con la referencia "Datos personales/Área Legal"; o si lo prefieren con la misma referencia mediante correo postal dirigido a Registro, MADRID DESTINO, Centro Cultural Conde Duque, calle Conde Duque 9-11, 28015 - Madrid, adjuntando en ambos casos, una carta firmada por el titular de los datos, con indicación de su domicilio, así como, una copia de su Documento Nacional de Identidad u otro documento acreditativo.

Por su parte, los representantes e interlocutores del participante o él mismo, deberán garantizar a los representantes e interlocutores de MADRID DESTINO el tratamiento de sus datos de conformidad a lo previsto en la legislación vigente, comprometiéndose a la utilización de los datos a los que acceda, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del fichero que les sea informada.

11. DERECHOS DE IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes reconocen que podrán aparecer en imágenes (fotografía, video, etc.) tomadas en relación su residencia para su posterior difusión informativa o promocional de la actividad de Madrid Destino y autoriza dicho uso.

Así mismo acepta que su imagen pueda ser utilizada en catálogos u otros documentos recopilatorios de la actividad de Matadero Madrid y/o Madrid Destino.

Todo ello con la salvedad y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen. Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los participantes, por el mero hecho de presentarse a la convocatoria, aceptan las presentes bases.



13. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Para la resolución de cualquier cuestión o controversia derivada de la convocatoria deberán dirigirse por escrito a MADRID DESTINO con el objeto de que ambas partes puedan llegar a una resolución amistosa.

En caso de no lograrse dicha resolución amistosa las partes, con expresa renuncia a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

En Madrid, a 3 de septiembre de 2018